Pereira, 07 de abril del 2026

AG-CSM-3916-001-2026

Señores
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
Ing. Jorge Hernando Cote Ante
Secretaria de Infraestructura
Diego Alejandro Lobo Morales
Supervisor
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 3916 de 2025 "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Asunto: Aceptación de Adición Nro. 1 al contrato No. 3916-2025

En mi condición de representante legal de la sociedad AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS, y en atención al alto desempeño operativo registrado durante el primer bimestre del año 2026 —donde se ha alcanzado una ejecución del 99% de las metas programadas—, manifiesto formalmente nuestro interés en suscribir la Adición Nro. 1 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.600.000.000). Ratificamos que nuestra organización dispone de la solvencia técnica, jurídica y financiera, así como de la infraestructura logística necesaria para garantizar el suministro ininterrumpido de mezcla asfáltica densa en caliente, emulsiones asfálticas y materiales pétreos, asegurando la suficiencia de stock para atender los puntos críticos priorizados en la red vial secundaria y terciaria del departamento.

Sobre nuestra capacidad técnica y logística para asumir el volumen adicional, AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS cuenta con planta de producción de mezcla asfáltica en caliente con capacidad instalada de producción continua, equipos de transporte propios y vinculados en número suficiente para atender los frentes de obra simultáneos requeridos por la Secretaría de Infraestructura en los diferentes municipios del departamento. Nuestra planta opera bajo los estándares de control de calidad del INVIAS, con laboratorio propio de granulometría, estabilidad Marshall y porcentaje de asfalto, garantizando la trazabilidad de cada despacho mediante remisiones individuales vinculadas al contrato. Los equipos de transporte disponibles tienen capacidad mínima de 16.000 kg por viaje, conforme a las especificaciones del ítem 7 del contrato, y se encuentran en condiciones mecánicas certificadas para operar en las condiciones geográficas de alta pendiente y banca restringida propias de la red vial secundaria y terciaria de Risaralda.

Bajo una perspectiva estrictamente técnica, nos comprometemos a mantener la inalterabilidad de los precios unitarios fijados en la subasta inversa original, garantizando que cada metro

cúbico suministrado cumpla rigurosamente con los parámetros de granulometría, estabilidad y flujo establecidos en las especificaciones técnicas vigentes de INVIAS y las normas de calidad del contrato. Asimismo, reafirmamos nuestra obligación de actualizar y ampliar la Garantía Única de Cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en proporción al nuevo valor total de $10.800.000.000, asegurando que la ampliación presupuestal se traduzca en una infraestructura vial duradera y segura para los habitantes de los 14 municipios de Risaralda.

Por las razones expuestas, y en pleno conocimiento del régimen jurídico aplicable a las modificaciones contractuales en el marco de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS manifiesta formalmente su aceptación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que resulten aplicables a la Adición Nro. 1 al Contrato No. 3916 de 2025, incluidas las obligaciones de reporte, entrega de informes de calidad, atención a requerimientos de la supervisión e interventoría, y actualización de garantías. Declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, que nuestra situación financiera nos permite asumir el mayor valor sin afectar la ejecución del contrato original, y que los compromisos adquiridos en la presente comunicación son vinculantes y forman parte integral del expediente contractual.

Juan Sebastián García Henao
Representante legal.
AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS
Anexo 1: Balance del contrato